

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

VISTO: El Acuerdo N° 405/00 “Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas”; y

CONSIDERANDO: Que en el art. 14° del Acuerdo mencionado se fijan los requisitos académicos para ocupar el Cargo de Técnico Superior Informático;

Que a efectos de un mejor funcionamiento de la Asesoría Informática del organismo, resulta conveniente agregar a los requisitos académicos para ocupar el cargo de Técnico Superior Informático, poseer título de Analista Programador Universitario o equivalente, otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Estado Nacional;

Que en consecuencia corresponde modificar el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 14° del Anexo I del Acuerdo N° 405/00 en lo que respecta a los requisitos académicos para ocupar el cargo de Técnico Superior Informático, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...”**ACADÉMICOS**: acreditar estudios secundarios completos en establecimientos educativos técnicos o con orientación en informática, o estudiante avanzado en las carreras del área de sistemas, o poseer Título de Analista Programador Universitario o equivalente otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Estado Nacional”.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES